

RESOLUCIÓN No 682
FECHA DICIEMBRE 19 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No.42.116.640 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado I (Subgerencia Comercial).

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde diciembre 17 de 2021.

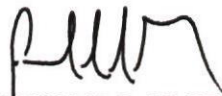
C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

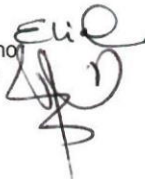
- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora SANDRA PATRICIA OSORIO TURRIAGO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2.021 al 16 de diciembre de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 21 de diciembre al 12 de enero de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez L - Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General